

Venta de acciones (duda programa declaración hacienda)

Escrito por u83mm - 18/05/2011 22:06

Hola, tengo que hacer la declaración y en el ejercicio 2010 hice una serie de operaciones con acciones del BBVA. Mi duda es que no se cuales debo incluir en la declaración y cuales no, ya que según tengo entendido si entre operación y operación no ha transcurrido 2 meses no se puede computar como ganancias o pérdidas patrimoniales. Pongo la relación de operaciones y a ver si alguien me puede indicar de forma más o menos clara cuales debo incluir. Gracias de antemano y un saludo.

| Fecha operación | Clase operación |
|-----------------|-----------------|
| 04-05-2010 | compra |
| 10-05-2010 | venta |
| 14-05-2010 | compra |
| 11-08-2010 | venta |
| 29-10-2010 | compra |
| 11-11-2010 | venta |
| 19-11-2010 | venta |
| 23-11-2010 | compra |

=====

Re: Venta de acciones (duda programa declaración hacienda)

Escrito por asepro - 19/05/2011 07:06

DECLARAR se declara TODO.

Otra cosa es "APLICARSE" el resultado, que quiere decir SUMAR o RESTAR. Nada más.

Para la AEAT, todo lo que SUMA, HAY QUE SUMARLO. SIEMPRE.

La duda viene con lo que RESTA. Aquí es donde aparece lo de los dos meses. El mecanismo es simplemente evitar que alguien "venda a pérdidas" para lograr un beneficio fiscal.

Ejemplo, ya que ponemos muchos: Tengo 100 acciones. Las compré a 1.000 euros. El mercado se espanta. Las vendo a 900 euros ("pierdo" 100 euros).

Posteriormente el mercado se tranquiliza, y yo las vuelvo a comprar.

Da absolutamente lo mismo a que precio vuelvo a entrar. Para la AEAT lo único que cuenta es que si yo vuelvo a entrar ANTES DE DOS MESES, esas pérdidas DEBO DECLARARLAS, pero no puedo restarlas (no puedo "APLICARLAS").

Pero si yo vuelvo a entrar en el valor a los 70 días, entonces SÍ DEBO DECLARAR la pérdida, y PUEDO RESTAR (puedo "APLICAR").

Salu2.

=====
